Nota DNC N° 9.518 /2021

Asunción, 24 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398.024
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA - PROYECTO CONACYT LABO18-17 - AD REFERENDUM
Entidad	Facultad de Ciencias Químicas
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. No se observa constancia de que se haya dado mesa de entrada a la Nota de solicitud de Ampliación Presupuestaria Nota UNA N°0452/2021.Solicitamos a la Convocante remitir los formularios anexos a la nota mencionada.

2. Solicitamos a la Convocante remitir los correos electrónicos remitidos a otros fabricantes que demuestren que la empresa AR Repuestos Industriales es la única empresa autorizada para operar en Paraguay como se menciona en el Dictamen y los antecedentes remitidos. Consideración Normativa: Decreto N°2992/19. Art. 72.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: nocampo (nocampo@dncp.gov.py)